



ACUERDO DE CONCEJO N°074-2024-MDP/C

Pachacámac, 25 de septiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: la propuesta formulada por los regidores Sánchez Lescano, Acevedo Sotelo, Martínez Mendoza, Canchari Huamaní, Quilca Castellón, Vargas Contreras, Olórtegui Ochoa, Príncipe Vicente y Pichardo Jaime, así como la opinión recaída en la misma a través del Informe N°302-2024-MDDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el memorando N°1198-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, acerca de la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el año 2024, a cargo de los señores regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31433 que modifica el numeral 22 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal fin, ésta, asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario, más aun, al amparo del literal d) de la primera disposición complementaria y final, modificada a su vez, por el artículo 3 de la Ley N°31812, establece que los recursos presupuestales destinados a fortalecer dicha función, se aprueban a través del programa de acciones de fiscalización (PAF);

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de vistos, se ajusta al marco normativo enunciado, por lo que recomienda al concejo municipal su aprobación, sin perjuicio de que, para la ejecución del programa, se contemple a su vez, la aprobación de una directiva interna que regule la ejecución de los procesos de selección de bienes y servicios destinados a las actividades del PAF;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el año fiscal 2024, considerando las siguientes materias a fiscalizar:

1. Los porcentajes de ejecución de gasto destinado a los programas sociales.
2. El cumplimiento del plan de evaluación ambiental (PLANEFA) del ejercicio 2023.
3. El cumplimiento de los servicios municipales de limpieza pública referente al recojo de residuos sólidos.
4. El saneamiento legal de los predios municipales.



5. Las condiciones en las cuales el adulto mayor realiza sus talleres.
6. La ejecución de los planes de seguridad ciudadana.
7. El cumplimiento de los convenios de cooperación con las entidades del aparato estatal y empresas privadas aprobados el 2023.
8. El proceso de recaudación de los impuestos municipales.
9. El cumplimiento de la retención oportuna de los actores sociales que realizan visitas domiciliarias del Compromiso 1 del Plan de Incentivos.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la elaboración y aprobación de la directiva que regule la programación, aprobación, ejecución, control y evaluación de los procesos de selección de bienes y servicios destinados a las actividades del PAF.

Artículo 2.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE